



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cuatro (04) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: OLGA MARIA GONZALEZ y OTROS
Demandado: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
Radicado: 050013333001202100001500
Asunto: Corrige auto admisorio

Atendiendo a lo establecido en la Ley 2080 del 2021, en virtud de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA); y en vista de que en el presente proceso se profirió auto admisorio de fecha 25 de enero de 2021 y notificado por estados del día 29 del mismo mes y año, es decir cuando ya había entrado en vigencia la Ley 2080 de 2021, debe precisarse lo siguiente:

1. Debera notificarse personalmente al representante legal de las entidades demandadas o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador 107 Judicial Delegado ante este Despacho y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme el artículo 48 de la ley 2080 de 2021, el cual modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, en este sentido se deberá enviar por parte de la Secretaria del Despacho mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales a que se refiere el artículo 197 de la ley 1437 de 2011, el mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia electrónica de la providencia a notificar, al Ministerio Público deberá anexársele copia de la demanda y sus anexos.

Se presumirá que el destinatario ha recibido la notificación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda constatar por otro medio el acceso al mensaje electrónico por parte del destinatario. El secretario hará constar este hecho en el expediente.

2. Deberá correrse traslado de la demanda por el termino de 30 treinta días, conforme lo establecido en el artículo 172 de la ley 1437 de 2011, los cuales empezaran a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

Enlace del expediente https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjLgYmY5TStNh97U-K6AhDYB0HcK6gBcnICvP9PT_TDgug?e=OeJADf

Las demás partes del auto en mención quedaran incólumes.

<p>Notificación por Estados electrónicos Fecha de publicación 8 de febrero de 2021 Victoria Velásquez Secretaria</p>

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36840386f072feb331537d774899ed7e063c5076ec45ab4ff6f6012044fd8c80**

Documento generado en 06/02/2021 12:57:25 AM